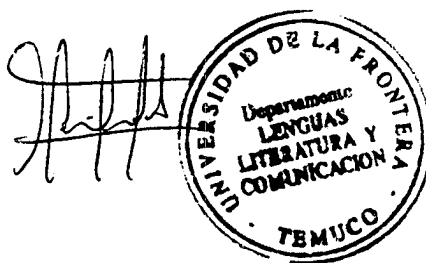
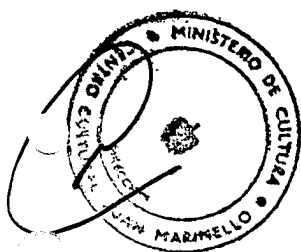


Convenio de Colaboración Académica Internacional

No 11 Marzo 06

Universidad de la Frontera (Temuco, Chile)

Centro de Investigación y Desarrollo
de la Cultura Cubana Juan Marinello (La Habana, Cuba)



2004

Convenio de Colaboración Académica Internacional

Entre la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, de ahora en adelante, LA UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Sr. Sergio Bravo, domiciliado en Avda. Francisco Salazar N° 01145 Temuco, Chile y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA CUBANA JUAN MARINELLO, de ahora en adelante EL CENTRO, representado por su Director, Sr. Pablo Pacheco López, sito en Ave. Boyeros #63 entre Bruzón y Lugareño, Plaza de la Revolución, Ciudad de La Habana, Cuba, se suscribe el presente **Convenio de Colaboración Académica Internacional**

PREÁMBULO

La UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA CUBANA JUAN MARINELLO, confirman desde sus objetos respectivos una comunidad de intereses en los campos académicos y culturales. Afirman que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos latinoamericanos, así como a un mayor acercamiento entre ellos, es de importancia fundamental el establecimiento de relaciones de intercambio en los campos de la investigación y la cultura.

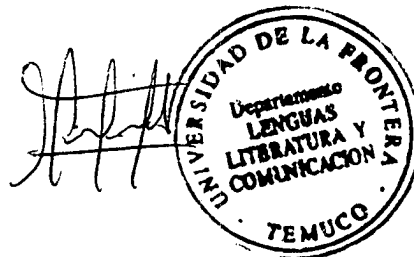
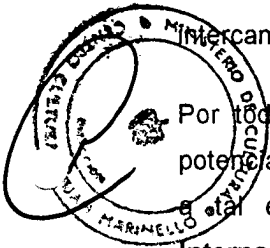
Son las Universidades y los Centros de Investigación, las instituciones a las que corresponde por su esencia, finalidad y objetivos, el establecimiento de canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

Por todo lo anterior, tanto LA UNIVERSIDAD, como EL CENTRO, consideran muy conveniente potenciar los intercambios de orden académico, estableciendo para ello los instrumentos adecuados y, a tal efecto, deciden concretar en esta fecha, el **Convenio de Colaboración Académica Internacional** científica y cultural.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

LA UNIVERSIDAD y EL CENTRO, se comprometen a intercambiar y compartir experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las



Ricardo Fonseca G.
Dirección Jurídica

cuales ambas instituciones tengan interés manifiesto, especialmente en el área de las Ciencias de la Comunicación y la Cultura.

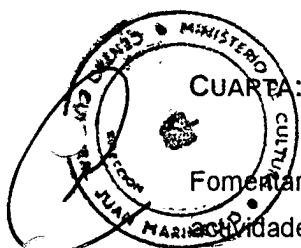
SEGUNDA:

Las partes fomentarán la elaboración y desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y técnica entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en esta materia. En este marco, se propondrá el intercambio de investigadores que puedan trabajar en proyectos específicos en la institución huésped, para los cuales se elaborará el programa adecuado, como también la realización de visitas de corta duración de profesores y estancias de investigación. Esta relación se concretará, particularmente, entre el Dpto. de Lenguas, Literatura y Comunicación de LA UNIVERSIDAD, y **Postexto**, la Red de Estudios de Comunicación y Cultura del CENTRO.

Desde el punto de vista de la investigación, ambas partes se comprometen a potenciar proyectos de investigación conjuntos que potencien los estudios comparativos, evaluativos y críticos en materia de comunicación y cultura.

TERCERA:

Las partes manifiestan su deseo de intercambiar actividades culturales en esta línea de comunicación y cultura, y se proponen fomentar el intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia.



Fomentar el intercambio de investigadores, estudiosos y profesores a partir de su asistencia a actividades docentes internacionales, coordinadas en común. La realización de estas actividades académicas de postgrado, cursos libres, seminarios, etc. debe tributar de forma coherente a la excelencia académica a la que nuestras respectivas instituciones aspiran. Para ello, las partes se comprometen a valorar, propiciar y viabilizar las estancias de especialistas por períodos determinados con el objetivo de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas y proyectos de interés común.

Asimismo, cada parte se propone incluir en atención a su pertinencia en los programas de talleres, conferencias, seminarios internacionales coordinados con otras partes, a profesores e investigadores de las respectivas instituciones.



V.B.
Ricardo Fonseca G.
Dirección Jurídica

Las condiciones de financiación de las iniciativas a este respecto, serán negociadas dado el caso específico. En general se animarán las mejores posibilidades de colaboración mutua.

QUINTA:

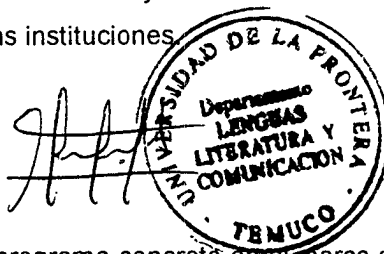
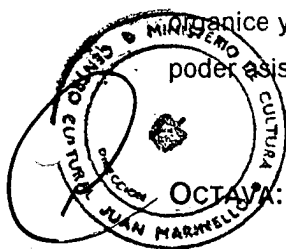
Potenciar la acogida por parte del CENTRO, de estudiantes y profesores coordinado por ambas partes en sus respectivos países a partir de las modalidades de Cursos de Verano e Invierno en cuya ejecución el Centro Marinello cuenta con una larga experiencia. Para ello, el CENTRO se compromete a la prestación de facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los profesores, investigadores, graduados y/o estudiantes visitantes de la contraparte.

SEXTA:

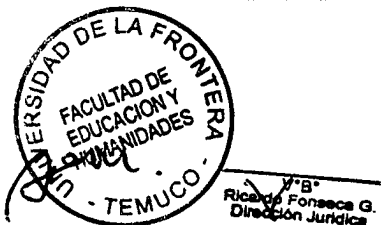
Viabilizar las publicaciones conjuntas de especialistas de ambas partes, con implicación y beneficios mutuos. Asimismo de los resultados de los productos intelectuales de los cursos, seminarios, talleres o coloquios siempre que cumplan con la calidad y rigor requeridos mencionados en la cláusula cuarta, a partir de decisiones comunes, e implicaciones y beneficios mutuos.

SÉPTIMA:

Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una mantenga y gestionar el envío de las publicaciones y documentos resultantes de esas actividades de no poder asistir personal de las respectivas instituciones.



Para la aprobación y ejecución de un programa concreto en el marco de este convenio, se requerirá el consentimiento expreso de ambas partes, que se producirá mediante la formalización de convenios específicos o a través de anexos que, firmados por las partes, se incluirán en el convenio marco. Los programas pueden consistir en la elaboración de planes a corto, mediano o largo plazo y deberán, no obstante, detallar un plan de intercambio que contenga: objetivos y actividades en función de esos objetivos; calendario de trabajo, perfil y personal involucrado, presupuesto requerido, así como las formas de evaluación de esos proyectos.




NOVENA:

El presente convenio, que será aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes signatarias, entrará en vigor a partir del día de su firma por un período de tres años, prorrogables automáticamente por períodos anuales, salvo que alguna de las partes renuncie al convenio con un preaviso mínimo de 3 meses.

DÉCIMA:

Ambas partes remitirán copia del presente documento al Ministerio de Cultura de Cuba y al Ministerio de Educación y al CONICYT de Chile, para que en conocimiento del mismo puedan solicitarle financiación para algunas actividades a desarrollar.

Y en prueba de conformidad, y obligándose a su cumplimiento se firma y sella, por la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA en TEMUCO, y por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA CUBANA JUAN MARINELLO, en La Habana, a... *20 de Septiembre de 2004.*


Pablo Pacheco López
Director
Centro de Investigación y Desarrollo
de la Cultura Cubana Juan Marinello


Sergio Bravo Escobar
Sr. Rector
Universidad de la Frontera



V.B.
Ricardo Fonseca G.
Dirección Jurídica

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/RZCh/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Convenio de Colaboración Académica
Institucional entre la Universidad de
La Frontera y el Centro de Investiga-
ción y Desarrollo de la Cultura Cubana
Juan Marinello.**

TEMUCO, 28 SEP 2004

RESOLUCION EXENTA

1804

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981,
D.S. N° 0180 de 2002, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 351 de
2002.

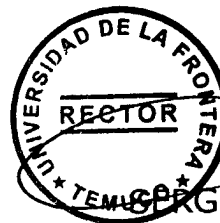
RESUELVO

APRUEBASE el Convenio de Colaboración Académica Institucional, que se adjunta, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, en adelante "la Universidad" y el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA CUBANA JUAN MARINELLO**, representada por su Director Sr. Pablo Pacheco López, en adelante "el Centro", el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Reginaldo Zurita Chavez
REGINALDO ZURITA CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL



Sergio Bravo Escobar
SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Decano Fac. Educ y Hdes.
- Digeplan
- Direcc. Finanzas
- Depto. Lenguas, Lit y Com.
- Secc. Presupuesto
- Ofic. Adm. Fac. Educ y Hdes.
- Oficina de Partes